

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

**Precios.**— Por suscripción al mes 3 pesetas.— Por un número suelto 0'50.— Atrasado 0'75.— Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.— Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
9661

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas de 9 al 11 Noviembre de 1928*)

Núm. 2552

## GOBIERNO CIVIL

## AL PUEBLO MALLORQUIN

Es para el Gobernador que suscribe no solo un deber de cortesía, sino de sincero agradecimiento, dejar constancia en este periódico oficial de la complacencia y satisfacción con que ha visto comportarse al noble y ejemplar pueblo mallorquín, con motivo de la visita con que le ha honrado S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

Ciertamente mucho esperaba del sentimiento monárquico y de la envidiable educación ciudadana que distingue a los mallorquines, pero declaro en verdad, que mis más optimistas previsiones resultaron pálidos augurios de la emocionante manifestación de simpatía tributada al Soberano, tan respetuosa como estusiasta, tan cordial como reverente, en la que el alma del pueblo, sin distinción de clases, estallaba en fervorosas ovaciones de atronadores aplausos y de vítores y hosannas.

Las señoras así en los balcones, vistosamente colgados, como en las calles y plazas, al agitar sus pañuelos y al inundar con lluvia de flores el coche real, prestaban al recibimiento del Monarca aquella delicada nota de indudable espontaneidad, que solo surge cuando la mujer abre entero su corazón a los actos de ciudadanía, y se asocia a ellos embalsamándolos con los aromas de su cariño y los perfumes de su afecto.

No es extraño pues que S. M. el Rey quedase hondamente impresionado, por no decir con-

movido, ante tan patentes demostraciones de respeto y cariñosa adhesión, y por ello seguramente, en reiteradas ocasiones tuvo a bien honrarme con el grato encargo de expresar al pueblo mallorquín su gratitud y su complacencia.

Al cumplir pues, aquella augusta encomienda por medio de este periódico oficial—en cuyas columnas quiero que quede registrado tan fausto y edificante acontecimiento—me es sumamente amable enviar también el testimonio de mi agradecimiento de una manera muy especial a las ciudades y pueblos visitados o recorridos por el Monarca, señaladamente los de Palma, Inca y Sóller, lamentando como lamentó S. M. que no pudiese detenerse algún tiempo en los dos últimos. Gracias sean dadas a las dignas Autoridades, Corporaciones, Centros y Sociedades, así como también a los comercios y empresas industriales que tanto cooperaron al éxito de la jornada, ya suspendiendo sus cotidianos trabajos, ya poniendo a disposición de este Gobierno sus medios y sus servicios.

Y no sería justo si no mencionase aquí a ese Cuerpo benemérito y por mí tan estimado que se llama Guardia Civil, que con tanta diligencia y disciplina cumplió en todas partes admirablemente su cometido, no menos que los de Vigilancia y Seguridad, que compitieron en celo, asiduidad y plausible discreción en todas ocasiones.

No quisiera cometer una sola omisión, que podría estar en la letra pero nunca en mi espíritu, y por ello manifiesto de una manera muy cumplida mi sentido agradecimiento a cuantos de algún modo contribuyeron al esplendor de la visita regia, de la que guardará Mallorca, y sobre todo la ciudad de Palma, perpetua recordación.

Palma, 12 noviembre 1928.

El Gobernador,

PEDRO LOSAS BADIA

\*\*

## SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

Junta calificador de aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario que se publica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de febrero del año actual (*Gaceta* número 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

## PROVINCIA DE MADRID

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Destinos a proveer.—(1.<sup>a</sup> categoría).

Cuarenta plazas de Aprendiz de bombero del citado Ayuntamiento, con el jornal diario de 7,50 pesetas. Podrán llegar a Capataz de primera por ascensos reglamentarios, con el sueldo de 4,500 pesetas anuales.

## DESTINOS PUBLICOS

(Timbre correspondiente.)

## CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE.....

Primer apellido ..... } Nombre ..... Empleo militar .....  
Segundo apellido ..... }

Natural de ..... hijo de ..... y de .....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de ..... clase, número ....., y domiciliado en ....., desea tener una de las cuarenta plazas de Aprendiz de Bombero del Ayuntamiento de Madrid, anunciadas a concurso en ..... del mes de .....

(Fecha y firma.)

## NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el Cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparla deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se deta-

lla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de febrero último (*Gaceta* número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Quinta. Se advierte a los aspirantes que deben abstenerse de solicitar estos destinos los que no disfruten de perfecta sanidad, en la inteligencia de que antes de tomar posesión del destino, los propuestos sufrirán un escrupuloso reconocimiento médico, desechándose a los que resulten inútiles.

Madrid, 8 de noviembre de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Asuntos Judiciales  
y Eclesiásticos

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Palma (distrito de La Lonja) se halla vacante la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslado entre los de igual categoría, por haber sido declarados desiertos los turnos de antigüedad y méritos.

Los solicitantes dirigirán sus instan-

cias al Presidente de la Audiencia territorial de Palma, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 6 de noviembre de 1928.—El Director general, G. del Valle.

(Gaceta 9 noviembre de 1928)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2535

ADMINISTRACION

DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

**Anuncio.**—Para la celebración de la Junta de agravios contra las clasificaciones provisionales hechas por el concepto de Industrial correspondientes al próximo año de 1929 la Junta Gremial invita a los agremiados en el local que ocupa la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia situada en la calle del Estudio General n.º 7 en los días y horas que se expresan a continuación:

*Día 16 de noviembre de 1928*

A las 17.—Casas de Huéspedes, Ferreterías por menor, Tejidos e hilados por menor, Mercaderías, Ultramarinos, Perfumerías, Comestibles, Cafés con ventas de licores, Venta de calzado fino, Tabernas, Tienda y confección de prendas en blanco, Tiendas de Abacería, Quincalla y bistrutería en portal, Bodegones y Cafés económicos.

*Día 17 de noviembre de 1928*

A las 17.—Tablajeros, Tiendas de aceite y vinagre, Cordeles y sogas, Lecherías, Carbonerías, Dentistas, Farmacéuticos, Abogados, Notarios y Procuradores.

*Día 19 de noviembre de 1928*

A las 17.—Confiteros pasteleros, Ebanistas con taller y tienda, Sastres con géneros, Ebanistas con taller sin tienda, Barberos, Carpinteros, Herreros-Cerrajeros, Hojalateros-Vidrieros, Panaderos con horno de plaza fija, Pintores de brocha, Sastres sin géneros y Zapateros.

Lo que se hace público para conocimiento de los agremiados, los cuales podrán personarse en el expresado acto y formular en dichos días y horas ante la Junta Gremial las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palma 7 de noviembre de 1928.—El Administrador de Rentas Públicas, Emilio Tortosa Andrés.

\*\*\*

Núm. 2549

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

especial de Hacienda de Ibiza

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1929, estará expuesto al público a efectos de reclamación en esta Depositaria, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ibiza 10 de noviembre de 1928.—El Administrador Depositario, Mariano Riquer.

\*\*\*

Núm. 2550

DELEGACION REGIONAL

DEL TRABAJO.—11.ª REGIÓN - BALEARES

Verificado en el día de hoy el escrutinio de las elecciones de Vocales propietarios y suplentes para la formación del Comité paritario interlocal peluquerías correspondiente al Grupo 24 del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, Resultaron elegidos los señores siguientes para los cargos que se les designa.

*Señores Vocales patronos*

EFFECTIVOS

D. Bartolomé Amorós Guasp, D. Ramón Dochao Tejado, D. Juan Estarellas Bosch, D. Miguel Marroig Cabanellas y D. Pedro Juan Morell; con 58 votos cada uno.

SUPLENTES

D. Andrés Círerol Salóm, D. Pablo Corró Cañellas, D. Juan Florit Moll, D. José Rosselló Serra y D. Jaime Sabater Dalmau, con 58 votos cada uno.

*Señores Vocales obreros*

EFFECTIVOS

D. José Sanz Fernández, con 30 votos.  
D. Guillermo Sastre Frau, con 26 votos.  
D. Volney Bial Margarit, con 30 votos.

D. Juan Mateu Morell, con 30 votos.  
D. Bartolomé Morey Manresa, con 30 votos.

SUPLENTES

D. Miguel Puigserver Fiol, con 30 votos.

D. Jaime Palmer Escalas, con 25 votos.

D. Mateo Bauzá Vidal, con 26 votos.

D. Mateo Garau Vila, con 30 votos.

D. Juan Beltrán Melis, con 30 votos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Palma 8 de noviembre de 1928.—El Delegado Regional del Trabajo, J. de Eguía.

\*\*\*

Núm. 2534

D. Juan Aguiló y Valentí, Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma de Mallorca, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en virtud de la relación de descubiertos presentada por el Oficial 1.º del Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, por concepto de «Aprovechamiento de la Via-pública» por Puertas y mostradores y Mesas y sillones, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha cinco de los corrientes, con esta fecha vengo en decretar la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la anterior relación no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por la Instrucción de 26 de abril de 1900; quedan incursos en el recargo de primer grado o sea el 5% sobre las mismas que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción para el servicio de Recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el artículo 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 9 noviembre 1928.—J. Aguiló.

\*\*\*

Núm. 2532

AYUNTAMIENTO DE MAHON

**BENEFICENCIA.**—Quince días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales una subasta pública, en pliego cerrado, para la venta de una casa propiedad del Hospital Civil, situada en el vecino pueblo de Villa-Carlos, calle Mayor número 7, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirá ninguna proposición inferior a dicha suma, adjudicándose al que ofrezca mayor cantidad.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Mahón 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Victory.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta pública para la venta de una casa propiedad del Hospital Civil de Mahón, situada en el vecino pueblo de Villa-Carlos».

Don.....que vive en.....enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta para la venta de una casa propiedad del Hospital Civil de Mahón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.....y conforme en un todo con las mismas, ofrece por dicha finca la cantidad de.....(en letras).

Fecha y firma del proponente.

\*\*\*

Núm. 2542

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

No habiéndose producido reclamación alguna contra el contenido del anuncio publicado en el B. O. núm. 9654, correspondiente al día 27 de octubre último, por el presente se anuncia que a los veintidós días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este edicto en el B. O. de la provincia se efectuará la subasta para la construcción completa de los siguientes grupos escolares:

Un edificio-escuela de niños y de niñas en el barrio Pont d'Inca, cuyo tipo de subasta es de 32.672'91 pesetas.

Otro edificio-escuela de niños y de niñas en el Plá de na Tesa, cuyo tipo es de 27.672'04 pesetas; y

Otro edificio-escuela de niños en La Cabaneta, cuyo tipo es de 15.796'79 pesetas.

El depósito provisional que han de constituir los licitadores para concurrir a la subasta, será el 5 por 100 de los tipos anteriores señalados, o sea, 1.615'34 pesetas, 1.383'60 pesetas y 789'83 pesetas respectivamente para cada uno de los tres remates, y la fianza definitiva que deberá constituirse en el término de diez días de la notificación de la adjudicación definitiva, será el diez por ciento del tipo de la subasta.

El contratista garantiza al Ayuntamiento contra toda reclamación de tercero, ya sea fundada en derechos relacionados con los materiales y jornales que se empleen en las obras, ya derive de los daños causados a personas y propiedades por la forma de ejecución de las mismas, ya procedan de la falta o insuficiencia de las medidas de seguridad adoptadas.

El contratista se considerará como patrono a los efectos de las leyes de Accidentes del Trabajo y Retiro Obrero.

El contratista deberá empezar las obras antes de transcurrido un mes desde la adjudicación definitiva, y terminarlas a los seis meses de dicha adjudicación, siempre que no haya causas dependientes de la Corporación o de fuerza mayor claramente probada que se lo impidan.

El rematante tendrá obligación de pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ocasione ésta y la formalización del contrato.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de contratos municipales de 2 de julio de 1924, podrá utilizarse cualquiera de los Letrados con ejercicio en la ciudad de Palma.

Los pagos se efectuarán por el Ayuntamiento por mensualidades, abonándose a buena cuenta al Contratista el importe aproximado de la obra ejecutada durante el mes anterior, según certificación del Arquitecto Director.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañarse por separado, la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, y en el anverso del sobre que contenga todos los demás se hallará escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la Escuela de.....» (aquí se expresará Pont d'Inca, Plá de na Tesa o La Cabaneta, según el barrio a que se refiera el pliego).

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las diez horas del día señalado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente y del Notario que habrá de autorizarla, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por el Ayuntamiento que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo y a las del presente anuncio que no estén contenidas en aquél.

*Modelo de proposición*

D..... vecino de..... con cédula personal de..... clase, núm..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... de..... en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela de..... (se expresará Pont d'Inca, Plá de na Tesa o La Cabaneta), se comprometo a tomarla a su cargo, con estricta sujeción al proyecto aprobado, por la cantidad de..... (se escribirá la cantidad en letras).

..... de..... de 1928.

Firma del licitante

Domicilio del licitante.....

Marratxi 10 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.

\*\*\*

Núm. 2530

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en la sesión celebrada el día dos del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento pleno, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Ciudadela, 5 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Jaime Guitart.

\*\*\*

Núm. 2531

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1929, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, durante dicho plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que tengan por conveniente, según dispone el artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Andraitx 9 noviembre de 1928.—El Alcalde, Jaime Tortella.—P. A. del A. P.—Jaime Porcel, Secretario.

\*\*\*

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas de Arbitrios que han de regir en el ejercicio próximo de 1929, estarán expuestas al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Andraitx 9 de noviembre 1928.—El Alcalde, Jaime Tortella.—P. A. del A. P.—Jaime Porcel, Secretario.

\*\*\*

Núm. 2541

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

DE BON-ANY

Don Antonio Gayá Rosselló, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Bon-any.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de servir de base a la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de una Escuela Graduada de cuatro grados, en cumplimiento de lo que previene el art.º 26 del R. D. de 2 de julio de 1924, para los contratos municipales, se anuncia al público por el término de 10 días que contarán a partir del siguiente de la publicación del presente en el B. O. durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren contra el acuerdo de subasta; advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Villafranca de Bon-any 8 noviembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Gayá.

\*\*\*

Núm. 2543

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

DEL PUERTO

Vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa dotada con el haber anual de 843 pesetas, se anuncia a concurso para proveer dicha plaza a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Campos del Puerto 7 noviembre de 1928.—El Alcalde, D. Bennaser.—P. A. del A. P.—El Secretario, Lorenzo Xamena.

\*\*\*

Núm. 2546

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1929, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia con arreglo a lo dispuesto por el art.º 300 del Estatuto municipal. Expirado el plazo anterior, podrán las personalidades determinadas por el art.º 301 del mismo cuerpo legal interponer reclamaciones contra el expresado presupuesto durante el término de quince días ante la Delegación de Hacienda de la provincia de acuerdo con lo establecido por el mentado artículo.

San José 10 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Mari.

\*\*\*

Núm. 2547

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año 1929 estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O., a efectos de reclamación.

Felanitx 10 noviembre de 1928.—Miguel Bordoy.—Mateo Rosselló, Secretario.

# Gobierno Civil de la provincia de Baleares

Núm. 2451

Continuación de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el mes de octubre último.

Número de orden	Dia	NOMBRES	VECINDAD	Licencia expedida		
				Caza	Perros	Armas
3090	25	Antonio Busquets Mir	Palma	1	»	»
3091	25	Miguel Pou Capó	Id.	1	»	»
3092	25	Antonio Catalá Vicens	Id.	1	»	»
3093	25	Sebastián Sabater Salóm	Id.	1	»	»
3094	25	Antonio Salleras Balaguer	Id.	1	»	»
3095	25	José Seguí Morey	Id.	1	»	»
3096	25	José Ferragut Deyá	Id.	1	»	»
3097	25	José Lucena Picornell	Id.	1	»	»
3098	25	Jaime Villalonga Cotoner	Id.	»	7	»
3099	25	Rafael Rosselló Maimó	Felanitx	1	»	»
3100	25	Miguel Pou Obrador	Id.	1	»	»
3101	25	Vicente Amengual Adrover	Id.	1	»	»
3102	25	Andrés Monserrat Massot	Id.	1	»	»
3103	25	Francisco Barceló Binimelis	Id.	1	»	»
3104	25	Guillermo Batle Rigo	Id.	1	»	»
3105	25	Pedro Juan Caldentey Maimó	Id.	1	»	»
3106	25	Bernardo Nicolau Bennasar	Id.	1	»	»
3107	25	Miguel Juan Capó Rosselló	Id.	1	»	»
3108	25	Andrés Oliver Bernat	Sóller	1	»	»
3109	25	Jaime Magraner Berio	Id.	1	»	»
3110	25	Jaime Casasnovas Pastor	Id.	1	»	»
3111	25	Juan Trias Pastor	Id.	1	»	»
3112	25	Joaquín Castañer Deyá	Id.	1	»	»
3113	25	Lorenzo Soler Bauzá	Id.	1	»	»
3114	25	Pedro Pizá Vicens	Id.	1	»	»
3115	25	Pablo Noguera Morell	Id.	1	»	»
3116	25	Bartolomé Morell Ripoll	Id.	1	»	»
3117	25	Rafael Mora Oliver	Id.	1	»	»
3118	25	Antonio Forteza Forteza	Id.	1	»	»
3119	25	Francisco Arcas Nazarino	Id.	1	»	»
3120	25	Martin Vallespir Cladera	La Puebla	1	»	»
3121	25	Juan Serra Torrens	Id.	1	»	»
3122	25	Andrés Sureda Ramón	Id.	1	»	»
3123	25	Juan Rayó Mascaró	Id.	1	»	»
3124	25	Mateo García Ballester	Algaida	1	»	»
3125	25	Miguel Cañellas Bibiloni	Id.	1	»	»
3126	25	Rafael Juan Sastre	Id.	1	»	»
3127	25	Bartolomé Monserrat Jaume	Id.	1	»	»
3128	25	Bartolomé Comas Bosch	Esporlas	1	»	»
3129	25	Juan Salas Moranta	Id.	1	»	»
3130	25	Guillermo Ginart Palmer	Id.	1	»	»
3131	25	Sebastián Nadal Sabater	Id.	1	»	»
3132	25	Lorenzo Sabater Salas	Id.	1	»	»
3133	25	Miguel Monjo Muntaner	Santa Margarita	1	»	»
3134	25	Francisco Medina Martí	Id.	1	»	»
3135	25	Juan Fiol Genovart	Id.	1	»	»
3136	25	Sebastián Coll Rigo	Santa Eugenia	1	»	»
3137	25	Rafael Vidal Homar	Id.	1	»	»
3138	25	José Vidal Rigo	Id.	1	»	»
3139	25	Juan Munar Oliver	Alaró	1	»	»
3140	25	Gabriel Juan Grau	Id.	1	»	»
3141	25	Francisco Gomila Rosselló	Id.	1	»	»
3142	25	Bartolomé Fiol Comas	Consell	1	»	»
3143	25	Antonio Alzamora Adrover	Id.	1	»	»
3144	25	Gabriel Villalonga Fiol	Id.	1	»	»
3145	25	Juan Compañy Morro	Id.	1	»	»
3146	25	Martin Serra Barrera	Marratxi	1	»	»
3147	25	Sebastián Rigo Rigo	Id.	1	»	»
3148	25	Juan Capó Massot	Id.	1	»	»
3149	25	Gabriel Tous Tous	Id.	1	»	»
3150	25	Antonio Massanet Colom	Capdepera	1	»	»
3151	25	Juan Horrach Florit	Andraitx	1	»	»
3152	25	Juan Alemañy Pujol	Id.	1	»	»
3153	25	Guillermo Ferrer Torrens	Sancellas	1	»	»
3154	25	Francisco Horrach Mulet	Id.	1	»	»
3155	25	Antonio Ramis Nicolau	Costitx	1	»	»
3156	25	Rafael Horrach Amengual	Id.	1	»	»
3157	25	Antonio Muntaner Pastor	Fornalutx	1	»	»
3158	25	Jaime Plomer Vicens	Pollensa	1	»	»
3159	25	Ramón Enseñat Campomar	Id.	1	»	»
3160	25	Antonio Dols Alorda	Binisalem	1	»	»
3161	25	Antonio Pons Terrades	Calviá	»	1	»
3162	25	Esteban Moragues Moragues	Id.	1	»	»
3163	25	Bernardo Sansó Garcías	Villafranca	1	»	»
3164	25	Pedro J. Barceló Servera	Son Servera	1	»	»
3165	25	Jaime Muntaner Gomila	Búger	1	»	»
3166	25	Damián Segura Barceló	Porreras	1	»	»
3167	25	Bartolomé Mateu Pericás	Mancordel Valle	1	»	»
3168	25	Julián Carrió Muntaner	Artá	1	»	»
3169	25	Juan Morlá Oliver	Lluchmayor	1	»	»
3170	25	Carlos Font Horrach	Petra	»	1	»
3171	25	Juan Torres Bonet	Ibiza	1	»	»
3172	25	Antonio Serra Serra	Id.	1	»	»
3173	25	Francisco Serra Riera	Id.	1	»	»
3174	25	José Cardona Torres	Jesús	1	»	»
3175	25	José Tur Bonet	San Mateo	1	»	»
3176	25	Antonio Tur Bonet	Sta. Gertrudis	1	»	»
3177	25	Vicente Torres Ramón	San Jorge	1	»	»
3178	26	Juan Artigues Busquets	Palma	1	»	»
3179	26	Antonio Perelló Horrach	Id.	1	»	»
3180	26	José Barceló Amengual	Id.	1	»	»
3181	26	Antonio Deyá Trias	Sóller	1	»	»
3182	26	Francisco Miró Aguiló	Id.	1	»	»
3183	26	Antonio Juan Trias Busquets	Id.	1	»	»
3184	26	Nicolás Morell Bernat	Id.	1	»	»
3185	26	Juan Pizá Frontera	Id.	1	»	»
3186	26	Bernardo López Estades	Id.	1	»	»
3187	26	Antonio Nadal Clar	Lluchmayor	1	»	»
3188	26	Juan Bonnin Aguiló	Petra	1	»	»
3189	26	Jaime Girart Riera	San Lorenzo	1	»	»
3190	26	Esteban Espinosa Massanet	Vall	1	»	»
3191	26	Antonio Estarás Torres	Valdemosa	1	»	»
3192	26	Gregorio Estarellas Marqués	Buñola	1	»	»

(Continuará)

Núm. 2528

## AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formados los repartos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y apéndices de urbana de esta villa para el ejercicio de 1929 estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Monturi 5 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Jaime Alcover.

\*\*

Núm. 2529

## AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente una propuesta para la habilitación de varios suplementos de crédito dentro del actual presupuesto, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al que sea insertado este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 17 octubre de 1928.—El Alcalde, Miguel Mataró.

\*\*

Núm. 2545

## AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo sido formados los padrones de las clases A, B, C, y D, de la Patente nacional de circulación de automóviles y motocicletas, correspondientes al actual ejercicio de 1928, en cumplimiento de lo que determina el artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza de la referida patente, dichos documentos cobratorios estarán expuestos al público durante quince días a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes y fundadas.

Sóller, 10 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Castañer.

\*\*

Núm. 2518

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia del partido de Inca.

Por el presente y cumpliendo providencia de veinte y nueve del actual recaída en el juicio universal de quiebra de D. Rafael Riera García que siguen a instancia de don Matías Pujadas Estrañy, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que se describirán, como propios de dicho quebrado, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veinte y tres de noviembre siguiente a las doce horas:

	Pesetas
1.º 23 pares zapatos color para caballero.	128'00
2.º 55 pares zapatos análogos a los anteriores.	330'00
3.º 15 pares botas oscaría negra para caballero.	90'00
4.º 20 pares zapatos oscaría negra para caballero.	120'00
5.º 103 pares zapatos negros y de color para mocito.	515'00
6.º 108 pares zapatos color para señora.	324'00
7.º 92 pares zapatos claros para señora.	276'00
8.º 61 pares zapatos Rusia color para mocito.	183'00
9.º 13 pares zapatos charol para caballero.	78'00
10. 32 pares zapatos charol para niño.	64'00
11. 34 pares zapatos color para niño.	102'00
12. 44 pares zapatos «Ciudadela» para señora, de varios modelos.	132'00
13. Una máquina de escribir portátil marca «Perkeo».	150'00

### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del avalúo y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de éste. Dichas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, una vez terminada la subasta, menos las de los rematantes, que se aplicarán, al pago a cuenta del remate.

2.ª La subasta se verificará en dos lotes formados; el primero por los bienes descritos bajo los números uno al doce y el otro por el restante y estarán de manifiesto en el Juzgado veinte y cuatro horas antes de celebrarse la subasta.

3.ª Los gastos de dicha subasta, se-

rán de cuenta de los rematantes por mitades si se rematan los dos lotes.

Dado en Inca a treinta y uno de octubre de mil novecientos veintiocho.—Gabriel Alou.—Ante mí, Esteban Ribas, Oficial auxiliar.

\*\*

Núm. 2538

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente y en virtud de lo acordado en expediente que insta el procurador Don Antonio Bosch contra Andrés Rigo Adrover, vecino de Santañy, para provisión de fondos, en que atender a los gastos que se ocasionen en el pleito que sigue la Sociedad Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Felanitx, contra el referido Andrés Rigo Adrover y otros y el Sindicato Agrícola Católico de Alqueria Blanca, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por término de veinte días, las fincas propiedad del Andrés Rigo siguientes:

1.ª Una pieza de tierra denominada Els Coralls Nous del término de Santañy, de setenta y una áreas, tres centiáreas, que linda por Norte con las de Bernardino Estelrich; Sur las de Guillermo Rigo Bonet; Este y Oeste con las de Catalina Rigo Juan, valorada en 625 pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra en el mismo término llamada La Tanca Gran, de un cuartón y medio o lo que sea, igual a 26 áreas, 62 centiáreas, lindante a Norte con las de Jaimeta Rigo, Este las de Andrés Rigo, Oeste las de Damián Barceló y Sur con las de Jaime Rigo, valorada en 750 pesetas; y

3.ª Otra en igual término llamada El Caragolé de 71 áreas tres centiáreas, monte bajo, linda Norte con las de Guillermo Rigo, Este con terrenos baldíos o Comuna y al Sur y Oeste con el mar, valorada en 250 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres del próximo diciembre, a las once.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca o fincas a que aspiren, cuyo depósito les será devuelto acto continuo del remate excepto el que corresponda al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de la obligación contraída y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada finca.

Aunque no se han suplido los títulos de propiedad las fincas aparecían a nombre del Andrés Rigo, en el Registro de la Propiedad y en Secretaría de este Juzgado podrá examinarse la certificación de las cargas que pesan sobre las fincas.

Serán de cuenta de los compradores los gastos de subasta, remate, escritura y los subsiguientes que les sean preciso para la inscripción y posesión de las fincas.

Manacor veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—José Carrillo. El Secretario, Fernando Gil.

\*\*

Núm. 2527

## EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Ciudad en providencia de este día dictada en la Sección primera del juicio universal de quiebra de Don Lorenzo Pons Seguí, domiciliado en Mahón se hace público que se ha señalado el día cinco de diciembre próximo a las diez y seis en la sala del Tribunal Industrial de esta Capital sito en el Palacio de Justicia ala derecha (Paseo de San Juan), para la celebración de la primera junta General de acreedores a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de dicha quiebra, y se cita a los acreedores ignorados de Don Lorenzo Pons Seguí para que comparezcan a la celebración de la mencionada Junta con los Títulos justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos, bajo apercibimiento de que sino comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona 3 noviembre de 1928.—Por D. Antonio Codorniu.—M. Borrás Jaume

\*\*

Núm. 2551

## CEDULA DE NOTIFICACION

Celso Velasco Páramo, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Certifico: Que en el juicio que luego se dirá ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: En Palma a 15 de octubre de 1928 el Señor Juez municipal del Distrito de la

Catedral ha oído y visto este juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador Don Jaime Quetglas en nombre de Don Gabriel Fuster Valentí, Abogado y de esta vecindad, contra Don Lorenzo Prohens Sureda vecino que fué de esta capital en la calle de Aragón número 198 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora y caso de haber fallecido contra sus herederos o causahabientes, también desconocidos sobre pago de novecientas cincuenta pesetas, como resto de mayor partida proviniente de una letra de cambio, librada el cuatro de agosto último a un mes de la fecha a la orden del Señor Fuster y cargo del demandado por cantidad de mil cien pesetas a cuenta de las cuales fueron entregadas ciento cincuenta habiendo sido protestadas por las novecientas cincuenta pesetas restantes que es la cantidad reclamada.— Fallo: que debo condenar y condeno a D. Lorenzo Prohens Sureda, y caso de haber fallecido a sus herederos y causahabientes, todos de paradero desconocido, a que firme que sea esta sentencia paguen a Don Gabriel Fuster Valentí, la cantidad de novecientas cincuenta pesetas y sus intereses legales desde el día seis de septiembre último, con imposición a los demandados de todas las costas del juicio y notifíqueseles la sentencia en la forma mandada en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mateo Ramón.—Publicación.—Leida y publicada fué en el mismo día la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe en audiencia pública asistido de mi el Secretario doy fé.—Celso Velasco.

Y en virtud de lo acordado y para que sirva de notificación al demandado Don Lorenzo Prohens Sureda extendiendo la presente en Palma a diez y seis de octubre de mil novecientos veintiocho.—Celso Velasco.

\*\*

Núm. 2539

*D. Bartolomé Bonet Más, Juez municipal, Abogado de la ciudad de Manacor.*

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos juicio verbal instado a nombre de Don Martin Gomila contra don Bartolomé Bosch Mestre de ignorado paradero se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Manacor a dos de noviembre de mil novecientos veinte y ocho, el Señor Don Bartolomé Bonet y Más, Juez municipal, Abogado, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido a nombre de Don Martin Gomila Ordinas en concepto de legítimo o representante de su esposa Sebastiana Nadal Vaddell contra Don Bartolomé Bosch Alorda médico, de ignorado paradero sobre pago de cuatro mensualidades de alquiler de la casa calle Paseo de Antonio Maura n.º 1.º piso 1.º, y..... Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Don Bartolomé Bosch Abudo, a que pague al actor Don Bartolomé Gomila Ordinas, la cantidad de ciento veinte pesetas, por las cuatro últimas mensualidades del primer piso de la casa n.º 1.º de la calle de Antonio Maura, ratificando el embargo preventivo practicado en el acto del lanzamiento de la referida casa, con imposición de las costas al demandado.—Así por esta sentencia definitivamente, juzgando la pronuncio y mando, la que por rebeldía del demandado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Bartolomé Bonet.—Leida y publicada el mismo día al de su fecha.—Lorenzo Bosch».

Por tanto y para que sirva de notificación al demandado se publica el presente. Manacor a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Bartolomé Bonet.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

\*\*

Núm. 2540

*Don Mariano Mari y Torres, Juez municipal de la ciudad de Ibiza, Baleares.*

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil sobre pago de novecientas sesenta pesetas ochenta y cinco céntimos de principal e intereses, seguido en este Juzgado a instancia de Don Vicente Torres y Ripoll, vecino de esta ciudad, contra Juan Riera y Serra, que lo es de San Jorge, como deudor principal, y contra otros dos señores como avalistas; por providencia de ayer he mandado sacar a pública subasta que se celebrará simultáneamente en este Juzgado municipal y en el de San José, de este partido judicial, por término de diez días, la finca rústica embargada al ejecutado Señor Riera, consistente en una porción de tierra de secano con árboles, viña y casa nombrada C'an Chicu Sort, sita en la parroquia de San Jorge, término municipal de San José,

cuya finca, por efecto de una segregación, ha quedado reducida a una extensión superficial de una hectárea cuarenta y ocho áreas y cincuenta y nueve centiáreas, según la diligencia de embargo, si bien en el Registro de la propiedad consta que solamente mide ochentidós áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; y linda por Norte, con tierras de Maria Torres y Torres, antes José Noguera y Ribas; por Este, con las de Antonio Torres y Torres (a) Tunet, antes Maria Torres; por Sur, con el terreno segregado a favor de Juan Orvay y Tur, camino general mediante; y por Oeste con tierras de Maria Torres. Justipreciada en trece mil seiscientas pesetas.

Pertenece al ejecutado Juan Riera y Serra por herencia de su padre Francisco Riera y Suñer y la tiene inscrita a su favor al folio 155 del tomo 44 del Ayuntamiento de San José; finca número 2500.

La subasta y el remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el del término municipal de San José; el día veinte de noviembre próximo y hora de las quince, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Todo licitador, excepto el ejecutado, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos titulares menos la que corresponda al mayor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse, sin derecho a exigir otros.

4.ª Los gastos de subasta, remate y escritura de venta hasta su inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cuenta del comprador.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores o de carácter preferente al crédito del ejecutado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Y luego que se reciban en este Juzgado las diligencias practicadas en el del término municipal de San José, con motivo de la duplicidad de subasta, se adjudicará la finca al mejor postor, y si resultasen iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes en la forma prescrita en el artículo 1510 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Ibiza a treinta y uno octubre de mil novecientos veintiocho.—Mariano Mari.—Por su mandato, Fernando Palerm, Secretario.

\*\*

Núm. 2511

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MALLORCA**

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 26 a las 10 y media de la mañana, en el Gobierno militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina, acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial y para las harinas, presentarán los análisis correspondientes hechos por un Laboratorio Oficial; no presentando aquellas que no reunan las condiciones que determina el R. D. de 14 de septiembre de 1920 (*Gaceta de Madrid* n.º 273).

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro el plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendrán obligados a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega y lo mismo si las harinas fuesen rechazadas por no reunir condiciones en la prueba o los análisis no coincidieran con los de las muestras. Todo lo cual harán constar en sus ofertas.

Los gastos de este anuncio, serán a cuenta del adjudicatario y a prorrato con arreglo al importe de las adjudicaciones; así como el de los análisis hechos por el Laboratorio Municipal de esta ciudad que precederá a la admisión definitiva de las harinas.

*Artículos que se citan*

Servicio de Subsistencias.—20 Qms. de harina de Flor.—350 Qms. de harina para pan tropa.—580 Qms. de cebada.—760 Qms. de paja para pienso.—Alfalfa la que consuman los cuerpos.

Servicio de acuartelamiento.—20 litros de aceite vegetal de 2.ª=400 litros de petróleo.—250 Qms. de carbón vegetal.—20 Qms. de carbón de cok.—100 Qms. de leña en tronco.

Palma 6 de noviembre de 1928.—Por acuerdo de la Junta: El Comandante de Intendencia Secretario, Miguel Truyol.—V.º B.º—El Coronel Presidente, González del Valle.

\*\*

COMISION GESTORA

DEL HOSPITAL MILITAR DE ESTA PLAZA

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 26 a las 12 de la mañana, en el Gobierno militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al citado establecimiento.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina, acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro el plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendrán obligados a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega.

Los gastos de este anuncio, serán a cuenta del adjudicatario y a prorrato con arreglo al importe de las adjudicaciones.

*Artículos que se citan*

Treinta litros de aceite vegetal de 1.ª=Diez litros de aceite vegetal de 2.ª=Diez Kgs. de café.—Veinte Qms. de carbón de antracita.—Cincuenta Qms. de carbón de cok.—Veinte Qms. de carbón vegetal.—Ciento veinte Kgs. de jabón común.—Cincuenta Kgs. de jabón de sosa.—Ochenta Qms. de leña rajada.—Cuatrocientos Kgs. de patatas.—Quince Kgs. de tocino.—Quince Kgs. de velas de esperma.—Carne limpia, coñac, cebollas, dulces, fruta, gallinas, hueso de carne, huevos, jamón, leche de vacas, pescado de 1.ª, riñones y sesos lo que se necesita para el consumo.

Palma 6 de noviembre de 1928.—Por acuerdo de la Junta: El Comandante de Intendencia Secretario, Miguel Truyol.—V.º B.º—El Coronel Presidente, González del Valle.

\*\*

Núm. 2536

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MENORCA**

Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que a continuación se relacionan necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza y su almacén en Mercadal, cuyo acto tendrá lugar el día 26 del actual a las 11 de la mañana en el local que ocupan las Oficinas del Regimiento Infantería de Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos; debiendo constar en dichas ofertas la procedencia de los artículos que en ella figuren, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Se admitirán proposiciones por la totalidad o parte de los artículos tanto para los de Mahón como para los de Mercadal. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza Santa Ana número 4 los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

*Artículos que se citan*

Cebada 400 q. m.—Harina para pan de Hospital 30 q. m.—Harina para pan de tropa 250 q. m.—Paja para pienso 480 q. m.—Carbón vegetal 240 q. m.—Paja

larga para relleno 150 q. m.—Leña de tronco cortada y rajada 190 q. m.—Aceite 18 litros.

*Artículos a entregar en Mercadal*

Cebada 50 q. m.—Paja para pienso 70 q. m.—Carbón vegetal 10 q. m.—Leña de tronco cotrada y rajada 60 q. m.

Mahón 8 de noviembre de 1928.—El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal

\*\*

Núm. 2537

*Comisión gestora de compras para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza.*

Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo necesarios al Hospital Militar de esta Plaza durante el mes de diciembre próximo, el día 26 del actual a las doce de la mañana ante la expresada Comisión en el local que ocupan las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones, así como la relación de los artículos que se calculan necesarios estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta Plaza los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón 8 de noviembre de 1928.—El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

\*\*

Núm. 2507

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Don José Bibiloni Miquel, Recaudador Ejecutivo en la ciudad de Sóller, de la 2.ª Zona de Palma, de la queson Arrendatarios los Herederos de D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra D. Pedro Juan Mayol Morell, por débitos de la Contribución Urbana Fiscal correspondiente al año 1928, y resultando de que el deudor es de ignorado paradero, se acuerda se fije y publique el presente Edicto, para que llegue a conocimiento del mismo, que por esta Recaudación Ejecutiva se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando de lo actuado en el presente expediente incoado contra Instituto Religiosas Reparadoras, que se ha venido en conocimiento de que la finca en el mismo embargada pertenece y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de esta capital a nombre de D. Pedro Juan Mayol Morell, por herencia de su madre D.ª Catalina Morell Alcover, fallecida el 19 de octubre de 1827 según testamento autorizado por el Notario D. Juan Bautista Marqués, en 18 de septiembre del mismo año, y que los descubiertos que se persiguen corresponden al año de 1928, devengados después de la expresada fecha de adquisición, siendo por tanto responsable de los mismos y de los recargos y costas causadas D. Pedro Juan Mayol Morell, por no alcanzarle los beneficios del art.º 145 (apartado E) de la instrucción de 26 de abril de 1900, y 218 de la Ley Hipotecaria conforme lo dispuesto en la Circular de la suprimida Dirección General del Tesoro de 15 de enero de 1912.

Resultando que solicitada de la Tesorería-Contaduría con fecha 25 de octubre de 1928, la autorización necesaria para dirigir el procedimiento de apremio contra el verdadero propietario, según el Registro de la Propiedad de este partido conforme el apartado D del art.º 181 de la referida Instrucción, ésta, ha sido concedida por acuerdo del Sr. Tesorero-Contador con fecha 30 del mismo.

Procede y así lo acuerda el Recaudador Ejecutivo que suscribe requerir al mencionado Pedro Juan Mayol Morell, o a sus herederos o causa-habientes legales, por medio del B. O. de la provincia, para que en el término de ocho días siguiente su descubrimiento más las costas, recargo y gastos causados hasta la fecha, bajo apremio de continuarse este procedimiento contra el mismo si no lo verificara.

Sóller 5 de noviembre de 1928.—El Recaudador Ejecutivo, José Bibiloni.—V.º B.º—El Arrendatario, P. P., Mir.